COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZHULLIN TRANSZHULLIN S.A.

Cuenca, 21 de Febrero de 2015.

Selor.
INTENDENTE DE COMPAŜTAS DE CUENCA.
Ciulial

De mis consideraciones:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZHULLIN TRANSZHULLIN S.A., con nomero de expediente, 95109, comunica que el día 20 Febrero de 2015, ha registrado la signiente transferancia de acciones en el libro de acciones y accionates.

CEDENTE

CESIONARIO.

NOMBRES SEARCADA DE RIMES ADMIRES ALFONDO CINARIO APELLIDOS DI OCUMENTARIO APELLIDOS DI OCUMENTARIO DE ACCIONALIDAD EXTENDIDA ACCIONALIDAD EXTENDIDA ACCIONALIDAD EXTENDIDA NOMBRO DE ACCIONAS 48 NUMERO DE ACCIONAS 48 VALUE DE CADA ACCIONAS 18 TOPO DE ENVERSORS ASCORDA.

Por la favorable scogida que se dé al presente agradocemos anticipadamente.

Atontaments,

GERENTE GENERAL

ZHULLIN, a 20 de febrero de 2015

Señor

José Gilberto Tuba Quille

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZHULUN TRANSZHULUN S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Yo Mariana de Jesús Meigar Tacuri, en calidad de accionista de la Compañía de Transporte Zhulin Transzhullin S.A. por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito comunicarie que el día 19 de Febrero del 2015, he procedido a transferir a favor de Alfonso Genaro Guachichulca Peñaloza, la totalidad de las acciones, que poseo en la compañía por usted representada, esto es un número de 45.

De conformidad con la disposición citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, sabiendo que la misma se la realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

Para constancia de lo expuesto, firmamos en unidad de acto, el cedente, conjuntamente con su cónyuge el Señor Mesias Neptali Nieves Tacuri, y el cesionario acepta la presente transferencia, manifestando que todos somos de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,

MARIANA DE JESÚS MELGAR TACURI

Marine Station

ALFONSO GENARO GUACHICHULCA PEÑALOZA

CEDENTE

CESIONARIO 0/03/98//5

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: NEPTALI MESIAS NIVES AGUILAR

A FAVOR DE: MARIANA DE JESUS MELGAR TACURI

FECHA 18 DE ENERO DE 1994

TERCERA COPIA





Emintes sesento y suis

366

OK

Pour solisto un endo

En la ciudad de Counca, capital de la provincia del Acuay, emoblica del Ecuador, el dia de boy, martes dieclocho nero de mil noveciontos noventa y miatro, ante si, doctor REME BUMAN ANDRADE, Notacio Público Sente del Canton. Comparado e la celabración de la presente escritura al señor HEBIAS NIEVED AGUILAR, Quien manaragueta emetoriano, mayor de adad, de extado civil capado, albahil, Omiciliado en este contón, legalmente capaz pare obligaros y contratar, a quien de conocor personalmente, doy instruido en el objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya colebración acuda libremente, conlficata que se au scientad elevar a escritura pública el PODER GENERAL contenido en la minuto que au entrega y que copiada en su terto, we del temor literal signiente: "HibUtaz SCHER MOTARIDE En El Registro de escritures publicas a su cargo, interporar una de foder deneral, al tenor de los miguientes claumiana PRIMERAS OTORSANTE - Otorgo esta escritura ul sener MPTHLI MESIAS MISINES ABUILAR, secustoriano, asyor de edad, de Stado civil canado, de pospeción albahil y con capacidad legal y soficiento coal un derucho de requiere pera este class W actoms SESSANDAL CODER GENERAL - El matter Neptall Passans News Aguilar por my propia y espectanes voluntad tiene a den confurir, tomo efectivamente confloro, PODER COMMON., a DESCRIPTION OF THE PARTIES AND AND ASSESSED AND ASSESSED ASSESSED ASSESSED. bry que a al numbry y representación intervenge un los

100 -104

1



HOSAHO SATO

siguientes actos y contratos: a) administre todos cos hajos esistentes de ai propiedad, tanto auebles como innuebles; edquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda class de bienes auchies o insuchlas; c) suscribe contratos de arriando, anticresia, cobre las pensiones locativas, actienda recibos de pago de las mismes: d) venda o hipotegue los bienes raices; e) judicial o extrajudicialmente cobre o pertiba los créditos que se adeudaren al mendante, reciba el dinero a valores que recaudare, confiera recibos, otorque cancelaciones y de finiquitos; () faculto a al mandeterio para que a ed numbre y representación intervenga en toda clase de negocios. uman estim conerciales, agricolas e industriales; g) confient e al sundataria las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir ests Poder, especialmente las tipificadas en al articulo cuarenta y ocho del citado cuerpo de Layee, a finida que nos seel le faite de autorización la que ebste el fiel mumplimiento de este sondato. La cuantia por su naturaleza es Induterminade - Unted memor Notorio sirvase agregar las desis clausulas de rigor pere la plena validez de la escritura per colobrarse, - Atentamente, firma) Doctor Daniel Baculim. Abogado. Matricula FroTemional nomero metecjentos echenta y uno del Colegio de Abogadow del Azuay".- Hasta aqui la minda que el otorgante, aprobandula en todas sus partes, la eleva I encritura pública para que murte los efectos de Ley:- Presento cedula de rigor. Se camplieron con todos los requisità logales. - Leida integramente esta escriture si comperemente por mi, el Moterio, este se ratifica un su contenido y fire

12

